

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 002

Fecha: 15/01/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2020 00003	ACCIONES DE TUTELA	SHARON GISELLE BASABE GUIZA	MINEDUCACION E ICETEX	AUTO QUE ADMITE LA ACCION ADMITE LA ACCION, VINULA, REQUIERE Y ORDENA NOTIFICAR	14/01/2020	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2020-00003-00
ACCIONANTE:	SHARON GISELLE BASABE GUIZA
ACCIONADOS:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX y UNIVERSIDAD JAVERIANA (vinculada).
ASUNTO:	ADMITE TUTELA

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por la señora SHARON GISELLE BASABE GUIZA, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.236.504.278, en nombre propio, en contra del **Ministerio de Educación Nacional e Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX**, quien considera vulnerados sus derechos fundamentales de petición y educación. De otra parte, debe señalarse que esta instancia considera necesario vincular a la **Universidad Javeriana**, al ser un tercero con interés en las resultas del proceso.

Este despacho, dispone:

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por la señora **SHARON GISELLE BASABE GUIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.236.504.278, en contra de **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL E INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**.

SEGUNDO.- VINCULAR como tercero con interés en las resultas del proceso, a la **UNIVERSIDAD JAVERIANA**.

TERCERO.- Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, a la **Ministra de Educación Nacional – Doctora María Victoria Angulo** o quien haga sus veces, al **Presidente del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX - Doctor Manuel Esteban Acevedo Jaramillo**, o quién haga sus veces, y al **Rector de la Universidad Javeriana - Padre Jorge Humberto Peláez Piedrahita** o quién haga sus veces.

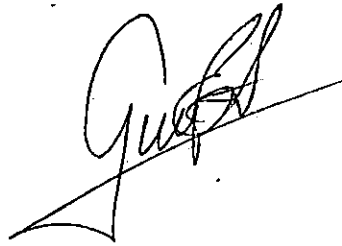
CUARTO.- REQUERIR a las accionadas para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORME** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y allegue los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO.- REQUERIR a la accionante para que en el término de **un (1) día**, contado a partir de la notificación del presente auto, proceda a remitir fotocopia de su cédula de ciudadanía, y a acercarse al despacho, para efectos de firmar la acción de tutela presentada.

SEXTO.- NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora.

SÉPTIMO.- INCORPORAR Y OTORGAR valor probatorio a los documentos adosados al escrito petitorio de tutela obrante a folios **13-40** del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Eduardo Guerrero Torres', written over a horizontal line.

LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
Juez